

En la ciudad de Sevilla, siendo las diez horas del día diecinueve de Febrero de mil novecientos setenta y dos, bajo la Presidencia y con la asistencia de los Vocales que a continuación se indican:

Presidente: D. Manuel García-Agulló Onduina

Secretario: D. Pablo Martín Otero

Vocales: D. José Galiano Aguilar, D. Esteban Premitez Lahana, D. Victoriano García Martín, D. Antonio Romero Delgado, D. Calixto Peña Postigo suplente, D. Francisco González Pérez, D. Francisco López Sánchez, D. José Andujar Castilla, D. Miguel Rubio Ortega suplente y D. José M. Seda Romo suplente, se celebró en la Sala de Juntas de la Oficina de Personal, esta reunión extraordinaria del Sindicato, para tratar del siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Unico: Calendario y Horario de trabajo para el año 1972.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, hace entrega a cada uno de los Vocales de un ejemplar del Calendario y Horario de trabajo para el presente año 1972.

Una vez examinados ambos documentos por los Vocales y a la vista de los mismos, los Vocales Sindicados se manifiestan que están conformes con el Calendario pero que no están conformes con la unificación de Horario en la formada normal, por las siguientes razones:

a) Que desde la fundación de la Factoría, existe el horario desfasado al cual aspiran continuar, ya que lo consideran como derecho adquirido.

b) Por coincidir que la mayoría de las industrias, tienen la entrada a las ocho de la mañana, este desfase viene a beneficiar la fluidez de tráfico y evitar al su vez posibles accidentes de circulación.

c) Como se pueden observar, a través de los Convenios Colectivos pactados entre Empresa y trabajadores, la tendencia de unificación de horario ha sido siempre dirigida a entrar a las 7 horas, para eludir la afluencia



de tráfico de las horas punta.

d) Si la autoridad laboral desestima nuestro informe, en caso de entrar el personal a las 8 de la mañana, se haría cargo la Empresa de los posibles retrasos que ocurriran por la gran afluencia de tráfico que esto atraeria? El Sr. Presidente manifiesta que no.

e) Los Vocales de este Jurado de Empresa, no se hacen responsables del posible aumento de accidentes que ocurran con la unificación de horario que aparece en el IV Convenio Colectivo y que en su día fue propuesto por la Empresa.

f) Por ultimo, llamamos la atención de la Autoridad Laboral para que analice el párrafo 2º del art. 53 del IV Convenio Colectivo en el que a la misma se le da, sin influencia de ninguna de las partes, las atribuciones para el pronunciamiento sobre la aprobación del horario de entrada y salida del personal que considere más justo.

Al mismo tiempo se acuerda mandar copia al Delegado de Trabajo del informe emitido por este Jurado de Empresa.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la presente, de la que con el visto bueno del Sr. Presidente, como secretario doy fe.

V.º B.º

El Presidente

